

ORDENANZA N°: 4962/14.-

Ramallo, 30 de mayo de 2014

VISTO:

Que al día de la fecha algunas partidas del Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central – Ejercicio 2013, se encuentran excedidas y otras con economías;

Que lo dispuesto por la Ley 14.062 en lo atinente a los Artículos 118º, 119º y 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- Ejercicio 2013 en la suma de **PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 08/100 (\$ 14.795.385,08)** en las siguientes partidas:

11.4.01.00	- Ley 10559	\$	3.534.795,84
11.4.03.00	- Ley 9226	\$	269.699,25
11.4.04.00	- Inmobiliario Rural	\$	193.025,72
11.4.06.00	- Impuesto sobre los Ingresos Brutos	\$	18.536,57
17.5.04.03	- Reintegro Jubilaciones	\$	77.331,09
12.1.05.02	- Del Ejercicio	\$	10.701.996,61

ARTÍCULO 2º) Compénsanse los excesos de las siguientes partidas del Presupuesto de ----- Gastos de la Administración Central – Ejercicio 2013:

1.1.0.0	- Personal Permanente	\$	9.197.232,04
1.2.0.0	- Personal temporáneo	\$	1.186.695,07
1.3.0.0	- Servicios Extraordinarios	\$	316.239,44
1.4.0.0	- Asignaciones Familiares	\$	476.291,74
1.6.0.0	- Beneficios y compensaciones	\$	64.121,03
2.1.0.0	- Productos alimenticios agropecuarios y forestales	\$	127.549,45
2.3.0.0	- Productos de papel, cartón e impresos	\$	78.996,60
2.5.0.0	- Productos químicos, combustibles y lubricantes	\$	548.860,12
2.7.0.0	- Productos metálicos	\$	99.822,58
2.9.0.0	- Otros bienes de consumo	\$	132.947,25
3.1.0.0	- Servicios Básicos	\$	590.472,20
3.2.0.0	- Alquileres y derechos	\$	70.815,66
3.3.0.0	- Mantenimiento, reparación y limpieza	\$	291.772,23
3.4.0.0	- Servicios técnicos y profesionales	\$	379.855,73
3.5.0.0	- Servicios comerciales y financieros	\$	381.045,69
3.7.0.0	- Pasajes y viáticos	\$	14.761,06
4.2.0.0	- Construcciones	\$	85.884,98
4.8.0.0	- Activos intangibles	\$	12.005,00
5.1.0.0	- Transferencia al sector privado para financiar gastos corrientes	\$	740.017,21

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2013.-----